A: Consorcio Ingelmec S.R.L. – Proel Ingenieria del Ing. Augusto Ortellado
Calle Alonso 1115
Asunción , Paraguay

**CONTRATO N° 3862/2010: ITEM 6-5: J.EULOGIO ESTIGARRIBIA – HHP1.**

**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N° 485/2009. "OBTENCION DE PRECIOS DE HORA/HOMBRE/PADRON PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES Y DEPARTAMENTOS REGIONALES PARA SUS RESPECTIVAS AGENCIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**

## CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Haciendo referencia a las tramitaciones legales hechas al Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha 25 OCT. 2011.

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

## CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 3862/2010, firmado entre la ANDE y el Consorcio Ingelmec S.R.L. – Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado, en fecha 26 de marzo de 2010 para Obtención de Precios de Hora/Hombre/Padrón para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, en Asunción y alrededores y Departamentos Regionales para sus respectivas Agencias, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

## CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 tiene por objeto:

a) circunscribir al Artículo 62.- Convenios Modificatorios en Obras Públicas de la Ley 2051/03, el presente Contrato.
b) ampliar el monto máximo del mencionado Contrato.

## CLAUSULA TERCERA - PRECIOS

El monto total del Convenio Modificatorio N° 1, es de G 286.797.308 (doscientos ochenta y seis millones setecientos noventa y siete mil trescientos ocho guaraníes) IVA Incluido.

CONSORCIO
INGELMEC S.R.L. - PROEL INGENIERIA

Ing. ARNALDO PAIVA TORRES
Oficina de Administración de Contratos de Mantenimiento de Distribución

## CLAUSULA CUARTA - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Ejecución de los trabajos y el Plan de Entregas será conforme a lo establecido en la Sección V - Programa de Suministros.

## CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. ALCIBIADES CASAÑAS
Presidente

Arsenio Estanislao Antunez Ramírez
C.I. N° 230.996
Consorcio: Ingelmec S.R.L. – Proel Ingeniería

CONSORCIO
INGELMEC S.R.L. - PROEL INGENIERIA

Ing. ARNALDO PAIVA TORRES
Oficina de Administración de
Contratos de Mantenimiento de Distribución

*Ing. Guido Rafael Chávez*
***Dirección de Distribución***